

**RESOLUCIÓN DE BECAS DE LECTORADO ENTRANTE,
2.ª CONVOCATORIA CURSO 2019/20**

Conforme a lo dispuesto en la base segunda de la Resolución del Rector UCA/R71REC/2018, de 26 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2019/20, corresponde al Rector resolver la concesión de prórroga de dichas becas para el curso 2019-20 conforme a la propuesta motivada de adjudicación que le eleve la Dirección General de Política Lingüística.

Con fecha 3 de febrero de 2020, la Dirección General de Política Lingüística procede a la comunicación de la propuesta de adjudicación que se traslada a los interesados para que manifiesten su aceptación.

A la vista de la propuesta de adjudicación y de las aceptaciones recibidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder las siguientes becas de lectores entrantes para el curso 2019/2020:

Lengua	Apellidos y nombre	Centro de destino
Francés	Sarazin, Anne-Laure	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

SEGUNDO. -

Manifiestar:

- 1.º Que se declaren desiertas las dos plazas de Inglés convocadas para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación por no haberse presentado solicitudes.
- 2.º Que se quedan sin cubrir la dos plazas de Inglés convocadas para la Facultad de Ciencias de la Educación por renuncia de los candidatos seleccionados.
- 3.º Que se queda sin cubrir la plaza de Inglés convocada para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por renuncia de los candidatos seleccionados.

Código Seguro de verificación: 5yQf8L159KjDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	12/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



5yQf8L159KjDFZjYSS60cA==

TERCERO. - Los efectos económicos y administrativos se producirán en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de lectorado. La incorporación efectiva quedará documentada por la Dirección General de Política Lingüística.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o , alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, el día de su firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:5yQf8L159KjDFZjYSS60cA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	12/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



5yQf8L159KjDFZjYSS60cA==